

Radicación: 2023-00199-00
Proceso: PRUEBA EXTRAPROCESAL
Solicitante: ELKIN ANDRÉS ROZO CAVANZO
Solicitado: CRISTIAN CAMILO BEDOYA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

i01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1º) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 1264

Objeto a resolver

Se pasa a resolver la solicitud de prueba extraprocésal - interrogatorio de parte-, efectuada a través de mandatario judicial por el señor Elkin Andrés Rozo Cavanzo.

Problema jurídico

¿Cumple dicha solicitud con lo dispuesto en el artículo 184 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 10 del artículo 20 ib?

Consideraciones

El señor *ELKIN ANDRÉS ROZO CAVANZO*, actuando mediante apoderado judicial, en escrito enviado a este Despacho, a través de la Oficina Judicial de la Desaj – Cauca, solicita la práctica de un interrogatorio de parte extraprocésal, al señor *CRISTIAN CAMILO BEDOYA*, el cual es procedente, al estar expresamente autorizado este medio probatorio en el artículo 184 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 10 del artículo 20 ib.

Así las cosas, se tiene que el problema jurídico planteado, debe recibir respuesta favorable, debiéndose proceder a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia, en la que el señor Cristian Camilo Bedoya, absolverá el interrogatorio de parte que le realizará el mandatario judicial del solicitante Elkin Andrés Rozo Cavanzo.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,

RESUELVE

PRIMERO: *SEÑALAR* el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia Virtual, en la que, el señor *CRISTIAN CAMILO BEDOYA*, con cédula de ciudadanía N° 1.110.500.071, absolverá el interrogatorio de parte que, de manera escrita, presentó el apoderado judicial del señor *ELKIN ANDRÉS ROZO CAVANZO*, con cédula de ciudadanía N° 1.012.385.823.

NOTIFICAR PERSONALMENTE esta determinación, al señor Cristian Camilo Bedoya, al correo electrónico suministrado para tal efecto, conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213/22, diligencia que será de cargo de la parte

Radicación: 2023-00199-00
Proceso: PRUEBA EXTRAPROCESAL
Solicitante: ELKIN ANDRÉS ROZO CAVANZO
Solicitado: CRISTIAN CAMILO BEDOYA

solicitando, debiendo acreditar su cumplimiento ante este Despacho, de manera previa a la práctica de la prueba aquí ordenada.-

SEGUNDO: En su debida oportunidad, y en todo caso antes de la realización de la audiencia virtual, se les dará a conocer a las partes y a sus apoderados el enlace o link para conectarse a la audiencia, que se realizará a través de la plataforma tecnológica *Lifesize*.

TERCERO: *RECONOCER* personería al abogado *JUAN CARLOS ESPINOSA MOGROVEJO*, como mandatario judicial del solicitante de la prueba extraprocésal, señor, *ELKIN ANDRÉS ROZO CAVANZO*, en la forma y términos indicados en el poder a él otorgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Jueza,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **043a4f4ab1c48ebd2df387b28ddeb95f6ea76d3f0f5c55bdefeddbd0301b8b9**

Documento generado en 01/11/2023 02:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>